



Criterios generales para la elaboración del Plan de Acciones Urbanas para aplicación del Programa de Mejoramiento Urbano 2024, Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

Los presentes criterios generales se emiten de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2024 publicadas el 30 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación; particularmente respecto a lo establecido en el Capítulo XI, numeral 11.2 fracción V, en el que se otorga a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa la atribución de “Establecer y emitir, a propuesta del Área Responsable de cada Vertiente, los criterios para la elaboración de Planes de Acciones Urbanas”.

Estos criterios se integran de acuerdo al siguiente índice:

- I. Listado de siglas y acrónimos
- II. Antecedentes
- III. Objetivo y alcances
- IV. Ficha del Plan de Acciones Urbanas (PAU)
 - a. Datos generales
 - b. Datos de ubicación e información socio-territorial
 - c. Análisis técnico
 - i. Criterios de elegibilidad
 - ii. Criterios de priorización
 - d. Justificación de relevancia social
 - e. Estrategia de Atención
 - f. Firmas
 - g. Anexos
 - i. Cartera de proyectos
- V. Procedimiento de presentación y formalización
- VI. Consideraciones
- VII. Ficha del Plan de Acciones Urbanas (PAU). Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.

“Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género”



I. Listado de siglas y acrónimos

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CONAPO. Consejo Nacional de Población

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INSUS. Instituto Nacional del Suelo Sustentable

PAU. Plan de Acciones Urbanas

PMU. Programa de Mejoramiento Urbano

ROP 2024. Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano 2024

SEDATU. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SDUV. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"

II. Antecedentes

El Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) para el ejercicio fiscal 2024, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tiene como objetivo general “Contribuir a que las personas que habitan en AGEB’S Urbanas de Medio, Alto a Muy alto grado de Rezago Social o Marginación, en municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o en municipios en los que se implementan proyectos prioritarios, planes o estrategias del Gobierno de México, mejoren sus condiciones de habitabilidad, mediante el acceso a bienes y servicios”.

Con el objeto de que los apoyos y acciones que deriven del PMU cumplan con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, respecto a que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios del derecho a la Ciudad; a la equidad e inclusión; el derecho a la propiedad urbana; coherencia y racionalidad; participación democrática y transparencia; productividad y eficiencia; protección y progresividad del espacio público; resiliencia, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad ambiental; accesibilidad universal y movilidad, donde los presentes criterios contribuyen de forma específica “al otorgamiento de certeza jurídica mediante el apoyo técnico, jurídico y administrativo, para las personas que tienen posesión, pero no certeza jurídica de la tenencia de la tierra” y con ello transitar a una planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos en apego de los principios señalados.

Las ROP 2024 señalan en su apartado 11.1 Comité de Validación inciso a) que, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México susceptibles de ser apoyados por el Programa, deben contar con un Plan de Acciones Urbanas (PAU) autorizado por el Comité de Validación del Programa de Mejoramiento Urbano, en el que se incluya la cartera de proyectos susceptibles a intervenir y se conforme de acuerdo a lo establecido en los Criterios Generales para la Elaboración del Plan de Acciones Urbanas de cada una de las Vertientes.

En este sentido, conforme al numeral LXXVII del glosario de las ROP 2024 del PMU, el Plan de Acciones Urbanas es un “documento que contiene, cuando menos, la definición de los ámbitos territoriales a intervenir, la identificación de la problemática en estos, así como la cartera de proyectos susceptibles a recibir recursos en las vertientes del Programa, y sus montos estimados de asignación presupuestal por intervención”.

Por lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad que rige al PMU 2024, respecto a contar con un instrumento de planeación que permita definir los proyectos que sean susceptible de ser autorizados por el Comité de Validación del PMU para acceder a los apoyos del PMU, para la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica el INSUS desarrollará los PAU a través de sus Representaciones Regionales, como instancias ejecutoras de la Vertiente.

“Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género”



III. Ámbito de aplicación, objetivo y alcances

El presente documento es aplicable de forma específica a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, donde se localicen proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa y de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica del PMU 2024, así como con lo establecido en los presentes criterios.

Su objetivo es establecer los contenidos y elementos de análisis necesarios para el desarrollo del PAU y la cartera de proyectos, así como su proceso para su presentación y autorización ante el Comité.

Para este proceso se requiere realizar un análisis técnico justificativo de los municipios de las AGEB's Urbanas, que permitan detectar la problemática y necesidades sociales y territoriales en materia de Regularización y Certeza Jurídica, así como una programación de acciones por municipio, con el fin resolver problemáticas de inequidad y exclusión respecto a la propiedad urbana.

Conforme a los numerales 7.4.1 y 7.4.2 de las ROP PMU 2024, cada PAU deberá señalar como mínimo:

- 1. La Instancia Ejecutora que lo elabora**
- 2. Datos de ubicación e información socio-territorial**
- 3. Análisis técnico, y**
- 4. Justificación de relevancia social**

Por lo anterior, se presenta la Ficha del Plan de Acciones Urbanas, como formato para su elaboración y presentación ante el Comité, así como la descripción del contenido de cada uno de los apartados.

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



IV. Ficha del Plan de Acciones Urbanas (PAU)

El PAU debe reflejar la presencia del análisis, coherencia y congruencia en la identificación de problemáticas dentro de los municipios y AGEB'S urbanas, mismas que se reflejarán en el planteamiento de la programación de acciones.

Para la elaboración del documento de Plan de Acciones Urbanas se establece el formato denominado Ficha del Plan de Acción Urbana para la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, mismo que sugiere los apartados y elementos de análisis que deberán contener los PAU, y que son enunciativos, más no limitativos. Esta ficha considera la integración mínima de los siguientes apartados:

a. Datos generales

Contiene los datos generales de la unidad administrativa que promueve, presenta y pone a consideración la ejecución de las acciones de regularización.

1. Nombre del Plan de Acción Urbana:

Ejemplo: *Plan de Acción Urbana del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.*

1.1 Vertiente: *Regularización y Certeza Jurídica.*

1.2 Fecha de elaboración: *día/mes/año*

1.3 Instancia Ejecutora de la Vertiente: *Nombre de la Representación del INSUS que elabora el Plan.*

1.4 Periodo de ejecución: *Lapso de ejecución del Plan, el cual no debe rebasar del 31 de diciembre de 2024.*

b. Datos de ubicación e información socio-territorial

Ficha sintética que contiene información de referencia espacial, tales como:

- Nombre y clave INEGI de la entidad y municipio.
- Características demográficas: población total, estructura por grupos por edad y sexo.
- Características sociales: grado de marginación (CONAPO) y/o grado de rezago social de CONEVAL, según disponibilidad y cobertura de la información.
- Características territoriales.

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



c. Análisis técnico

El análisis técnico deberá señalar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y priorización de los municipios y localidades donde se desarrollarán las acciones, tomando como base los siguientes:

(i) Criterio de elegibilidad:

Conforme al capítulo V. Criterios de elegibilidad y priorización, numeral 5.1 fracción I, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que podrán ser elegibles para solicitar apoyos de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, deben formar parte de los municipios y Ciudades elegibles establecidos en el anexo PMU-02 de las ROP 2024, mismas que pueden consultarse en https://www.dof.gob.mx/2023/SEDATU/Anexos_Programa_de_Mejoramiento_Urbano.pdf; páginas 121 a la 166.

(ii) Criterios de priorización:

Conforme al capítulo V. Criterios de elegibilidad y priorización, numeral 5.2 y 5.3, para la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, además de cumplir con los criterios de elegibilidad, de acuerdo con el orden de recepción de las propuestas y la suficiencia presupuestal del Programa, se dará prioridad a:

- Tipo de apoyo ubicados dentro de la Estrategia General para Orientar la Planeación de Obras y acciones del Ramo 15, en consistencia con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024.
- Beneficien a las personas que residan en AGEB'S Urbanas con grados de Medio, Alto y Muy Alto rezago social o marginación.

En caso de no contar con la información suficiente que permita definir el grado de marginación, para la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, se desarrolla el análisis conforme a los criterios para identificar AGEB'S Urbanas con grados de Medio a Muy Alto, Rezago Social o Marginación establecidos en el Formato PMU-01 A, disponible en https://www.dof.gob.mx/2023/SEDATU/Anexos_Programa_de_Mejoramiento_Urbano.pdf página 11 y 112, mismo que será incluido como anexo del Plan de Acciones Urbanas.

- Den continuidad a los tipos de apoyo otorgados por el programa en ejercicios previos con el fin de contribuir a las acciones prioritarias y estratégicas del Gobierno de México y beneficiar a los diversos sectores de la población.
- Atiendan a diferentes sectores de la sociedad, mediante la intervención de predios propiedad o en legítima posesión de la Administración Pública Federal y resulten ser el

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



medio eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas del Programa.

d. Justificación de relevancia social

En este apartado, deberá exponer qué se entiende y espera del PAU como instrumento justificativo de intervención, señalando aquellos elementos que sustenten las causas por las cuales el proyecto de regularización es de interés social, así como el posible impacto positivo que tiene en la comunidad o sociedad para satisfacer sus necesidades en materia de Regularización y Certeza Jurídica, con el fin resolver problemáticas de inequidad y exclusión respecto a la propiedad urbana.

e. Estrategia de atención

Se deberá exponer la estrategia y procedimientos a desarrollar para atender la problemática detectada, en cumplimiento de la normatividad establecida, la mecánica operativa del Programa y la suficiencia presupuestal.

f. Firmas

Nombre, cargo y firma de quien elabora el PAU.

g. Anexos

El PAU deberá contener el siguiente anexo:

i. Cartera de proyectos

Una vez establecido el cumplimiento de los criterios señalados anteriormente, con fundamento en las ROP en su numeral 11.1, el Comité de Validación, podrá autorizar la propuesta de Planes de Acciones Urbanas de los municipios susceptibles de ser apoyados por el Programa, presentados por las Áreas Responsables de las Vertientes, en el que se incluya la cartera de proyectos susceptibles de apoyo.

En ese sentido, la cartera de proyectos para aprobación del Comité de Validación, debe contener lo siguiente:

1. Nombre del proyecto

2. Datos del proyecto:

- a) Localización geográfica: *Entidad, Municipio, Localidad, Poblado, Clave INEGI.*
- b) Nombre del proyecto, conforme al tipo de apoyo
- c) Tipo de apoyo
- d) Número de acciones o superficie, de acuerdo con el tipo de apoyo
- e) Monto total del subsidio

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



- f) Periodo de ejecución

3. Revisión técnica:

- a) Cumplimiento técnico de los requisitos generales de la vertiente
- b) Mapas o croquis de referencia, donde se indique la localización y características geográficas del proyecto de regularización.

4. Revisión normativa:

- a) Cumplimiento del tipo y monto de apoyo
- b) Cumplimiento normativo de los requisitos generales de la vertiente

5. Revisión de disponibilidad presupuestal.

Se deberá contar con la revisión de suficiencia presupuestal con la que cuenta el Área Responsable de la Vertiente, respecto al monto total que integra la cartera de proyectos propuesta.

6. Revisión jurídica.

Se deberá contar con la revisión de las acciones de regularización que integran la cartera de proyectos en materia de procedimientos de litigio u obstáculos jurídicos que dificulten su ejecución.

V. Procedimiento de presentación y formalización

El INSUS, como Área Responsable de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, contribuirá con la Instancia Normativa del PMU para la elaboración y, en su caso actualización, de los criterios que deben cumplir los PAU. Para lo anterior, se dará seguimiento al siguiente procedimiento:

Definición y difusión. La Instancia Normativa del PMU definirá y difundirá los criterios para la elaboración del PAU, a propuesta del Área Responsable de la Vertiente.

Solicitud. Los Municipios solicitantes expresan y formalizan la intención de aplicar para obtener el apoyo del PMU en la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.

Recepción de solicitudes. La Instancia Ejecutora de la Vertiente del Programa (Representaciones del INSUS) recibe la solicitud de apoyo de los municipios para aplicar el PMU.

Validación de solicitud. La Instancia Ejecutora remite a la Instancia Coordinadora de la Vertiente del Programa (Dirección de Regularización del INSUS) la solicitud de validación de la cartera de propuestas recibidas, la cual a su vez deberá remitir a las unidades administrativas del INSUS para

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"



realizar las validaciones necesarias, conforme a la mecánica operativa de la Vertiente.

Elaboración del PAU. En caso de ser validada la cartera de proyectos, la Instancia Coordinadora de la Vertiente del Programa autorizará el desarrollo del PAU para el municipio solicitante con un plazo máximo de entrega de 20 días hábiles. En caso de no ser validado el PAU, previene para que en un plazo máximo de 15 días hábiles remita la atención a las observaciones.

Envío PAU al Comité de Validación del Programa. La Instancia Coordinadora de la Vertiente del Programa remite el PAU a la Instancia de Planeación de la Vertiente del Programa (Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos) para enviar al Comité de Validación del PMU. El Área Responsable de la Vertiente del Programa presenta el PAU en sesión para su validación.

Aplicación del apoyo. En caso de ser validado el PAU, se procede a dar seguimiento a la mecánica operativa establecida en Reglas de Operación para la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.

VI. Consideraciones

Con fundamento en el numeral 7.8 de las Reglas de Operación del PMU, la Instancia Ejecutora es responsable de llevar el registro y control de los subsidios federales ejercidos, así como del resguardo de la documentación original de las acciones ejecutadas. La conformación de los expedientes técnicos se define en el Anexo CJ-10, los cuales deben contener la documentación probatoria necesaria, debidamente registrada y resguardada, con el objeto de comprobar que se erogaron los recursos de acuerdo con los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción.

A través de los Planes de Acciones Urbanas, el Comité conocerá las características de los proyectos propuestos para estar en condiciones de continuar con la mecánica operativa del programa

"Los servicios que se prestan en este Instituto, se realizan de acuerdo a la igualdad de género"